



Becas Proyecto de Investigación Clínica "Gabriela Morreale" 2019

- 1. Objetivo: promover e incentivar proyectos de investigación clínica en el Área de la Endocrinología Pediátrica. Los estudios se desarrollarán en España y serán multicéntricos colaborativos. El proyecto puede estar ya en curso o pendiente de iniciarse en el año de la convocatoria.
- 2. La cuantía de la Beca ascenderá a 10.000 euros y su convocatoria tendrá una periodicidad anual.
- 3. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes son:
 - 3.1. El grupo solicitante debe contar con un mínimo del 70% de miembros numerarios de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica (SEEP)
 - 3.2. Los autores del proyecto que sean miembros de la SEEP deberán estar al día con el pago de la cuota anual de la SEEP
 - 3.3. El grupo solicitante debe demostrar capacidad/recursos para el desarrollo del proyecto. Se dará preferencia a los trabajos de grupos de investigación no consolidados*.
 - 3.4. El proyecto de investigación para el que se solicita la beca no debe haber recibido con anterioridad una beca de la FSEEP para la investigación. Se valorará, también, si el proyecto cuenta con otras fuentes de financiación.
 - 3.5 No se podrá optar en el plazo de 2 años a esta misma beca para ninguno de los ganadores de la misma.
- 4. Las solicitudes se remitirán a la secretaría de la FSEEP rellenando el formulario de solicitud que puede ver pinchando aquí La fecha límite de recepción será el 28 de febrero 2019. Se adjuntarán a la solicitud:

- Memoria del proyecto (máximo 25 páginas) donde se incluyan:
 - Portada indicando el nombre de la beca solicitada, título del proyecto, nombre, apellidos y filiación de todos los miembros y número de socio para aquellos que lo sean. Uno de ellos será la persona de contacto.
 - Descripción del proyecto:
 - a) Resumen.
 - b) Antecedentes sobre el tema.
 - c) Objetivos.
 - d) Metodología.
 - e) Plan de trabajo de cada uno de los miembros.
 - o Resultados esperados.
 - o Memoria económica y presupuesto detallado.
 - Se indicará si el proyecto presentado cuenta con otras fuentes de financiación.
 - En caso de que el proyecto ya esté iniciado se debe adjuntar un resumen de los avances obtenidos, incluyendo referencias a comunicaciones científicas derivadas del proyecto.
- 5. La concesión de la Beca la decidirá un Jurado constituido por cinco miembros de la SEEP designados por la Junta Directiva (Patronato de la FSEEP), con voz y voto. Siendo uno de ellos miembro de la JD quién actuará como presidente/a del mismo.

- 6. El fallo del Jurado será inapelable. La beca podrá ser declarada desierta en cuyo caso el Jurado trasladará sus competencias a la Fundación de la SEEP la cual decidirá su transferencia a la siguiente convocatoria o destinarla a promover otras actividades científicas de la Sociedad.
- 7. El proyecto ganador será presentado como resumen en el Congreso de la SEEP que se celebre en el año de la convocatoria. Se solicitará la publicación en la Revista de la Sociedad Española de Endocrinología Pediátrica de un resumen de los resultados obtenidos siendo el plazo máximo de tres años La entrega de la beca, junto con un diploma acreditativo de su concesión, se realizará el Congreso SEEP correspondiente al año de la convocatoria.
- La entrega de la beca, junto con un diploma acreditativo de su concesión, se realizará el Congreso SEEP correspondiente al año de la convocatoria.
- Las publicaciones y comunicaciones derivadas del trabajo premiado deberán mencionar la concesión de la beca.
- 10. Los trabajos que opten a esta beca no podrán hacerlo a otros premios o becas de la FSEEP de la misma convocatoria.
- 11. La participación en la convocatoria de la Beca implica la aceptación de sus bases.

*Grupo de investigación consolidado (Definición IiSGM)

Son aquellos grupos de investigación que cuentan con una trayectoria común en los últimos 5 años en cuanto a proyectos de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitiva y con un registro de publicaciones con un Factor de Impacto superior a 100 puntos en los 5 últimos años

(con una presencia relevante de publicaciones en revistas de primer o segundo cuartil).

Excepcionalmente se considerarán como grupos consolidados a aquellos grupos con alto factor de impacto (FI>150 puntos en 5 años) sin acceso a financiación competitiva pero con participación en numerosos ensayos clínicos de calidad contrastada.

